

Señor:

**JUEZ 60 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2020-0935 DE GRUPO JURÍDICO
PELÁEZ & CO S.A.S. VS. SHIRLEY PRADA BERMUDEZ**

ORIGEN: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: ALLEGAR AVISO POSITIVO.

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente documento me permito manifestar y solicitar:

Se sirva, agregar al expediente copia del citatorio, enviado a la demandada **SHIRLEY PRADA BERMUDEZ**, acompañada de constancia expedida por la empresa de servicio postal **AM MENSAJES** (adjunto), de haber sido entregado en la respectiva dirección, y por ende, se confirma que: **“...LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN...”**

El aviso remitido a **SHIRLEY PRADA BERMUDEZ**, fue entregado el día **15 de julio de 2021** y a partir del día siguiente es decir el **16 de julio de 2021** empieza a correr el término para contestar la demanda y excepcionar, es decir, vence el **30 julio de 2021**.

Se anexa los documentos debidamente cotejados por la empresa **AM MENSAJES** de: **(i)** Constancia de entrega del Recibo No. **10012046**; **(ii)** Copia debidamente cotejada de la Notificación Por Aviso; **(iii)** Copia del escrito de la demanda debidamente cotejada; **(iv)** Copia del correspondiente mandamiento de pago debidamente cotejada.

Lo anterior, con el fin de que se sirva tener en cuenta los términos estipulados y se proceda de conformidad a nuestro ordenamiento procesal vigente.

Deferentemente,



OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
 Nit 900.437.186-2
 Reg.Postal 0169 / Lin.Min.Comun. 002498
 Dir.Ofi.Ori. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC.
 1-1203 / BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
 Dir.Ofi.Prin. CALLE 45 No. 19-97 CENTRO / BUCARAMANGA
 Pbx. (1)8122587 | 3214048283
 Email dalilagaleano_2@hotmail.com
 Web www.enviamoscym.com



Fecha Admisión
 2021-07-07 11:37:59
 Ofi. Origen
 ACUSE ELECTRONICO
 GRUPO JURIDICO PELAEZ

DESTINO
 BOLIVAR
CARTAGENA



10012046

REMITENTE					DESTINATARIO					
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - TRANSITORIAMENTE JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ CMPL78BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CALLE 12 NO 9-55 PISO 3 EDIFICIO KAYSSER					DESTINATARIO: PRADA BERMUDEZ SHIRLEY CC/NIT: 45754921 DIRECCIÓN: MANZANA 57 LOTE 9 BARRIO REPUBLICA DE CHILE CIUDAD: CARTAGENA-BOLIVAR NRO. OBLIGACIÓN: 05905053000110241					
ENVIADOR POR										
GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO SAS										
Radicado		Proceso		Artículo			Anexo			
2020-0935		Ejecutivo		Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P			Copia Demanda y sus Anexos, Mandamiento de Pago,			
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor	\$ Costo Manejo	\$ Valor Otros	\$ Valor Total	
1	cm	cm	cm	0 kg	192000	24000			24000	
Recibido a Satisfacción Nombre Legible / C.C.:					Fecha Recibido DD MM AAAA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Dirección no Existe		Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. <input type="text"/> <input type="text"/> 2. <input type="text"/> <input type="text"/> 3. <input type="text"/>	
									Nombre Mensajero	

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se procedió a llevar el envío No. **10012046**, el **15 DE JULIO DE 2021**, correspondiente a un(a) **Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P.**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRONICA INTERESADO: gerencia@grupojuridico.co

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - TRANSITORIAMENTE JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ / CALLE 12 No 9-55 Piso 3 Edificio Kaysser / cmlp78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDADO: PRADA BERMUDEZ SHIRLEY

NOTIFICADO: PRADA BERMUDEZ SHIRLEY

DIRECCION: MANZANA 57 LOTE 9 BARRIO REPUBLICA DE CHILE

CIUDAD: CARTAGENA-BOLÍVAR

RADICADO: 2020-0935

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

ANEXOS: COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO,

FOLIO(S): 38

DEMANDANTE: GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO SAS

Resultado de la notificación:

Recibido Por: RAFAEL P.

DOC. IDENTIFICACIÓN No.: 1001884826

TELEFONO:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SI

ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN

Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.

IMAGEN

 <p>ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. RIT 500.437.389-2 Reg. Postal 0169 / Lin.Min.Comun. 002498 Dir. Ori. Cali. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC. 1-1203 / BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. Bv. DE Ptas. CALLE 45 No. 19-97 CENTRO / BUCARAMANGA Pbx. (1) 6523636 3214048283 Email: d@grupojuridico.com Web: www.grupojuridico.com</p>			<p>Fecha Admisión 2021-07-07 11:37:59 Ofic. Origen ACUSE ELECTRONICO GRUPOJURIDICOPELAEZ</p>	<p>DESTINO BOLIVAR CARTAGENA</p>	 <p>10012046</p>																								
<p>REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - TRANSITORIAMENTE JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ CMLP78BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CALLE 12 NO 9-55 PISO 3 EDIFICIO KAYSER</p>			<p>DESTINATARIO DESTINATARIO: PRADA BERMUDEZ SHIRLEY CORRE: 45754921 DIRECCIÓN: MANZANA 57 LOTE 9 BARRIO REPUBLICA DE CHILE CIUDAD: CARTAGENA-BOLÍVAR NRO. OBLIGACIÓN: 05905053000110241</p>																										
<p>ENVIADOR POR GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO SAS</p>																													
<p>Radicado 2020-0935</p>		<p>Proceso Ejecutivo</p>		<p>Artículo Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P.</p>																									
				<p>Anexo Copia Demanda y sus Anexos, Mandamiento de Pago.</p>																									
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado																								
1	cm	cm	cm	0 kg	192000																								
				\$ Valor	\$ Costo Manejo																								
				24000	24000																								
				\$ Valor Otros	\$ Valor Total																								
					24000																								
<p>Recibido a Satisfacción <i>R. P. P.</i></p>			<p>Fecha Recibido DD MM AA <i>15 07 21</i></p>	<p>Hora Recibido HH MM SS</p>	<p>Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Dirección no Existe</p>																								
<p>Nombre Legible / C.C.:</p>			<p>Intentos de Entrega - Fecha y Hora</p> <table border="1"> <tr> <th>DD</th> <th>MM</th> <th>AAAA</th> <th>HH</th> <th>MM</th> <th>SS</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		DD	MM	AAAA	HH	MM	SS																			<p>Nombre Mensajero <i>Rafael P. 1001884826</i></p>
DD	MM	AAAA	HH	MM	SS																								

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **21 DE JULIO DE 2021**.


ROZO ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL



**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ -
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ**
CALLE 12 No 9-55 Piso 3 Edificio Kaysser / cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

10012046
No. consecutivo

**NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292. DEL C.G.P**

Señor (a):

PRADA BERMUDEZ SHIRLEY

45754921

MANZANA 57 LOTE 9 BARRIO REPUBLICA DE CHILE

CARTAGENA-BOLÍVAR

DD MM AAAA

07 07 2021

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2020-0935	Ejecutivo	2021-01-25

Demandante	Demandado
GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO SAS	PRADA BERMUDEZ SHIRLEY

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

En caso de notificarse por medio de la dirección del correo electrónico del presente despacho, el horario es de , y/o para notificarse personalmente en este despacho con cita previa por parte del Juzgado, de conformidad con lo establecido en los siguientes acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 Y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Anexo: Copia Demanda y sus Anexos, Mandamiento de Pago,

Empleado Responsable	Parte Interesada
<hr/>	OSCAR MAURICIO PELAEZ
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
<hr/>	
FIRMA	FIRMA
<hr/>	93300200 / 206.980 del C.S.J.
C.C.	C.C. / T.P.
<hr/>	
Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003	

OSCAR MAURICIO PELAEZ
Carrera 42 B No 12 B 56 Zona Industrial - Puente Aranda
7457211
gerencia@grupojuridico.co



Señor:

JUEZ PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (REPARTO)

E.

S.

D.

OSCAR MAURICIO PELAEZ mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. Identificado con la Cédula de Ciudadanía Numero 93.300.200 de Líbano Tolima, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 206.980 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como abogado y en calidad de Representante Legal de la sociedad **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.**, constituida por documento privado 17 de mayo de 2013, inscrita el 20 de mayo de 2013 bajo el número 01732133 del libro IX, identificada con NIT **900.618.838-3** y domicilio principal de Bogotá; armonía con las facultades otorgadas, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual adjunto, formulo ante su Despacho demanda en proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en contra de **SHIRLEY PRADA BERMUDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **45754921**, el cual tiene su domicilio en la ciudad de **Cartagena Bolívar**, cuyo negocio jurídico se pactó su cumplimiento en la ciudad de BOGOTÁ D.C., por lo tanto es usted señor Juez el competente para conocer del presente proceso, en armonía con el artículo 28 numeral 3º del C.G.P., es decir el demandante tiene la opción de incoar la acción al juez de su preferencia y éste deberá ser respetado por el funcionario judicial, mientras la contraparte no manifieste lo contrario (véase hecho séptimo y acápite de competencia), para que previo los trámites correspondientes se libre mandamiento de pago en contra de la demandada y a favor de la demandante, por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda y atendiendo los siguientes:

I. HECHOS:

PRIMERO La demandada **SHIRLEY PRADA BERMUDEZ**, suscribió el pagaré No. **05905053000110241** a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por la suma de **\$5.900.000.00**, que corresponde al capital de todas las obligaciones que adeudan y para ser cancelado y/o fecha de vencimiento el día **27 de septiembre de 2019**, esto en armonía con la carta de instrucciones.

SEGUNDO Que la entidad **BANCO DAVIVIENDA S.A.** endosó en propiedad y sin responsabilidad el pagaré N° **05905053000110241** a favor de la entidad **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.** (actual tenedor legítimo)¹, conforme a la cadena de endosos que se evidencia en dicho título valor.

TERCERO Dada la literalidad que gobierna el título valor No. **05905053000110241**, se establece entonces que el plazo del crédito se encuentra vencido desde el día **27 de septiembre de 2019** capital por la suma de **\$5.900.000.00**, más los intereses de mora que se deberán liquidar a la tasa máxima legal permitida sobre el capital vencido.

CUARTO La obligación se encuentra en mora desde el día **siguiente con el cual se hace exigible el respectivo pagaré, es decir, desde el día 28 de septiembre de 2019**,



¹ Quien otorga el endoso en representación del Banco Davivienda es **RICARDO LEON OTERO** (suplente del presidente y representante legal), y este a su vez por medio de poder especial elevado mediante escritura pública No. 20.965 de fecha 08 de noviembre de 2019 de la Notaria 29 del Circulo de Bogotá, otorgó poder especial a **MAYRA ALEJANDRA PAEZ MORENO** para efectos de adelantar la firma y por tanto endosar en nombre y representación del Banco Davivienda el respectivo pagaré base de ejecución, nota de endoso en reverso hoja de escritura No. Ca343883110 (véase acápite de pruebas No. 4).

correspondiente al préstamo respaldado mediante el pagaré No. **05905053000110241**, título valor base de la presente ejecución.

QUINTO La obligación contenida en el pagaré No. **05905053000110241** se encuentra vencida por cumplirse el plazo pactado para su pago.

SEXTO La parte demandada renunció a todos los requerimientos legales, tal y como se desprende del texto del mencionado pagaré, inclusive aceptó el endoso de dicho título valor en armonía con la Ley de circulación, deduciéndose la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar sumas líquidas de dinero a favor de **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.**

SÉPTIMO Tal y como se desprende del negocio jurídico celebrado entre las partes, podemos extraer que el lugar de cumplimiento de la obligación es la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**

OCTAVO La presente acción se invoca en armonía con las atribuciones que tengo como **Abogado y Representante Legal** de la sociedad **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.**, para poder iniciar y llevar hasta su culminación el presente proceso ejecutivo.

NOVENO Por último, manifiesto bajo la gravedad de juramento que el pagaré No. **05905053000110241** se encuentra en custodia del suscrito apoderado en las mismas instalaciones donde recibo notificaciones². De la misma manera, indico que no se ha iniciado ninguna otra acción con el pagaré No. **05905053000110241** base de la presente ejecución.

II. PRETENSIONES:

Señor Juez, sírvase librar Mandamiento de Pago a favor de la **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.** y en contra de **SHIRLEY PRADA BERMUDEZ**, por las siguientes sumas de dinero incorporadas en el pagaré No. **05905053000110241**, base de la presente ejecución:

- A.** Por la suma de **\$5.900.000.00** correspondiente al capital contenido en la obligación pagaré No. **05905053000110241**.
- B.** Por la suma que resulte de liquidar los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, sobre el saldo de capital a que se refiere la pretensión anterior (literal A), desde el día siguiente a la fecha en que se hace exigible la obligación es decir desde el día **28 de septiembre de 2019** y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

C. Condenar en Costas y Agencias en Derecho a los Demandados

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho los artículos 619 a 670 y 671 a 690 del Código de Comercio, 422 y siguientes del Código General del Proceso, 619, 621, 625, 626, 647 y 732



² ARTÍCULO 245 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. “APORTACIÓN DE DOCUMENTOS. Los documentos se aportarán al proceso en original o en copia. Las partes deberán aportar el original del documento cuando estuviere en su poder, salvo causa justificada (pandemia actual por cuenta del COVID-19, a través del Decreto Presidencia 1076 de dos mil veinte (2020)), aunado a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA20-11581, emanado del Consejo Superior de la Judicatura). **Cuando se allegue copia, el aportante deberá indicar en dónde se encuentra el original**, si tuviere conocimiento de ello.” (negrilla y subrayado -fuera de contexto- del suscrito)

del Código de Comercio, **Decreto 806 de 2020** y demás normas concordantes y pertinentes aplicables al presente caso.

IV. PROCEDIMIENTO:

El trámite Ejecutivo de Mínima Cuantía, previsto en el Título Único Proceso Ejecutivo capítulos I a VII del Código General del Proceso.

V. CUANTIA:

La estimo provisionalmente en la suma de **(\$7.500.000.00)**, es decir, menor a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la presentación de la demanda.

VI. COMPETENCIA:

Es usted señor Juez competente para conocer del presente proceso, de conformidad con lo normado en el Artículo 28 numeral 3, del Código de General Del Proceso “... en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos **es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones...**”, factor territorial que obedece a elección del demandante, circunstancia que ya fue dirimido el conflicto negativo de competencia por parte de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil la cual determino “...**Con soporte en un negocio jurídico con alcance bilateral o en materia de títulos ejecutivos tiene la opción de accionar, ad litium, en uno u otro lugar, o sea, en el domicilio de la contraparte o donde el pacto objeto de discusión o de título de recaudo debía cumplirse; pero, **ísisese, ello sujeto, en principio, a la determinación expresa del promotor del asunto**”**. Más adelante en un aparte de la misma decisión la Corte indica que “**Esta determinación ha de ser respetada por el servidor judicial mientras la contraparte, en su debida oportunidad, no exprese oposición a tal aspecto**”³. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

VII. PRUEBAS:

Solicito que se tengan como pruebas las siguientes:

1. Pagaré No. **05905053000110241**.
2. Carta de instrucciones No. **05905053000110241**
3. Cadena de endosos que hace parte integral pagaré No. **05905053000110241**.
4. Copia de escritura pública No. 20.965 de fecha 08 de noviembre de 2019 de la Notaria 29 del Circulo de Bogotá, mediante la cual se faculta al endosante de la cadena de endoso para firmar en nombre y representación del Banco Davivienda.
5. Original del Certificado de existencia y representación legal endosante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
6. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.**
7. Formulario “Solicitud de crédito”.
8. Formulario “Reconocer- DataCrédito Experian”.
9. Evidencias de las comunicaciones remitidas a la persona a notificar, con los respectivos soportes que certifican la validez y existencia del respectivo medio digital.



³ Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil Radicación 11001020300020170184500 (AC4674-2017) 25 de Julio del 2017 M.P. Luis Armando Tolosa Villabona.

⁴ Para dar así cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 8 DECRETO 806 DE 2020**. “Notificaciones personales. (...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica

10. En dos (2) folios imágenes extraídas de la página del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA–, como usuario de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura en donde se puede apreciar el correo **gerencia@grupojuridico.co**

VIII. ANEXOS:

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Cuaderno de medidas cautelares.

IX. NOMBRAMIENTO DEPENDIENTE:

De conformidad con el Art. 27 decreto 196 de 1971 y lo previsto en el Art. 123, numeral 1 del C.G.P., solicito al despacho acredite como mi dependiente jurídico a **YORCILENI GUAYARA POVEDA CC 1.104.707.390, LEYDY ESTEFANIA ZAMUDIO VASQUEZ CC 1.015.431.305, INGRID KATERINE RINCÓN NIÑO CC 1.076.666.266, DIEGO FELIPE PUERTAS RAMOS CC 1.020.805.980, DIEGO FERNANDO BERMUDEZ LINARES CC 1.018.492.835, DORY MALLERLY TORRES YARA CC 1.024.501.223, DAVID ALBERTO SANCHEZ PINEDA CC 1.024.592.810, MARIA CAMILA GUERRERO BONILLA CC 1.015.471.090**, quienes quedan autorizados para revisar el expediente, tomar copias, averiguar fechas, solicitar información e impulso del proceso y retirar y/o reclamar documentos en general (oficios de embargo, despachos comisarios, avisos, títulos judiciales, etc.) y los anexos de la demanda en caso de que sea rechazada o de que se solicite su retiro.

X. NOTIFICACIONES:

Parte Demandada:

- La demandada **SHIRLEY PRADA BERMUDEZ**, las recibirá personalmente o en la Manzana 57 Lote 9 barrio republica de chile de la ciudad de Cartagena Bolívar.
Dirección de Correo electrónico: shirleypradaber@gmail.com⁵

NOTA 1: La **dirección electrónica** utilizada por la demandada en el cual recibirá notificaciones personales **se obtuvo** del formulario denominado **“Reconocer-DataCrédito Experian”**, entidad que administra bases de datos financieras, crediticias, comerciales y de servicios de acuerdo con la ley 1266 de 2008.

NOTA 2: La **evidencia** de comunicaciones remitidas a la demandada, se allega y se encuentran debidamente relacionadas en el acápite de **pruebas numeral 9**.

Parte Demandante:

- La Sociedad **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.**, las recibirá directamente y/o en la Carrera 42 B No. 12 B-56 Zona Industrial Puente Aranda Barrio la Gorgonzola de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono: (571) 7457211.
Dirección de Correo electrónico: info@grupojuridico.co
- El suscrito Representante Legal y Apoderado **OSCAR MAURICIO PELÁEZ** las recibirá en la secretaria de su Despacho y/o en la Carrera 42 B No. 12 B-56 Zona Industrial Puente Aranda Barrio la Gorgonzola de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono: (571) 7457211 Celular: 3208681681.



o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y **allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.** (...)” (negrilla del suscrito)

⁵ La dirección electrónica utilizada por la demandada en la cual recibirá notificaciones, se obtuvo del Formulario denominado “DataCrédito Experian”.

Dirección de correo electrónico: gerencia@grupojuridico.co⁶

NOTA 1: El correo electrónico del suscrito, como apoderado del demandante, se encuentra inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA como usuario de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

NOTA 2: Igualmente, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020⁷, **suministro e informo** a su despacho que desde los correos electrónicos que contengan el dominio **@grupojuridico.co también** se realizarán envíos de memoriales y demás actuaciones procesales, considerando que la respectiva norma estima la generalidad de poder suministrar otros canales digitales elegidos para los fines del proceso.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO PELAEZ

Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELAEZ
Fecha: 2020.11.27 18:04:01
-05'00'

OSCAR MAURICIO PELAEZ

C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.

T.P. 206.980 del C.S.J.



⁶ El correo electrónico del suscrito, como apoderado del demandante, se encuentra inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA como usuario de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

⁷ Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, **los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen**, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial...” (subrayado y negrilla del suscrito).

AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO CON ESPACIOS EN BLANCO PARA SER CONVERTIDO EN PA



CC 45.754.921

Tipo No. de Identificación Tributaria:

EL CLIENTE por medio del presente escrito autoriza al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que ha otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** acelerar las obligaciones conforme a los reglamentos de los productos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** de las que EL CLIENTE sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
5. El impuesto de timbre será a cargo de EL CLIENTE, si hay lugar a él.
6. Así mismo EL CLIENTE autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.

EL CLIENTE declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los reglamentos de los productos y acepta el contenido total de los mismos.

PAGARÉ

Yo, Shirley Prada Bermudez, mayor con domicilio en Cartagena, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, declaro de manera expresa por medio del presente instrumento que **SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE** pagaré al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, o a su orden, en sus oficinas de Bogotá D.C, el día 27 de Septiembre de 2019, las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de Cinco Millones Novecientos mil pesos Mcte (\$ 5'900.000) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de _____ (\$ _____).
3. Sobre las sumas de capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

(Ciudad) Bogotá D.C a los 26 días del mes de Septiembre 2019



FIRMA CLIENTE

Este documento es fiel copia del original enviado el 07 de Julio de 2021.
Envío #10012046.
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

No. de Identificación: 45-754-921

Huella
Índice derecho

11322067

- ORIGINAL DAVIVIENDA -

SISTEMAS FINANCIEROS DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

MIT.860.034.313-7 PR-023-1 V1-2006

Banco Davivienda S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, endosa en propiedad y sin responsabilidad cambiaría el presente pagaré de crédito de consumo cuyo suscriptor es el señor(a) Shirley Prada Bermudez identificado(a) con C.C. 45754921 a favor de GRUPO JURIDICO PELÁEZ & CO S.A.S NIT 900.618.838-3

Mayra Paez

MAYRA ALEJANDRA PAEZ MORENO
C.C. No1030644237
FIRMA AUTORIZADA

Venta Septiembre/2019

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 07 de Julio de 2021.

Envío #10012046.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



COMPRA SEPTIEMBRE 2019
República de Colombia



1

Aa062387524

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 20.965.

VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.

Fecha: OCHO (8) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

ACTO:

PODER ESPECIAL.

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7

A:

ERIKA VILLA MONSALVE, C.C. 52.190.802.

GINET YOMAR CASTAÑO MUÑOZ, C.C. 1.001.295.587.

JEIMY SAMIRA VARGAS GOMEZ, C.C. 1.030.669.828.

MARIA FERNANDA GONZALEZ SOLORZANO, C.C. 1.023.969.252.

MAYRA ALEJANDRA PAEZ MORENO, C.C. 1.030.644.237.

NARDA NANCY QUINTERO BENAVIDES, C.C. 52.096.225.

ADRIANA MARGARITA RAMIREZ ROMERO, C.C. 52.837.040.

DIANA PATRICIA ROA PULIDO, C.C. 52.888.909.

SANDRA GIGIOLA ESCOBAR VILLAMIL, C.C. 52.063.443.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a ocho (8) de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en el Despacho de la NOTARÍA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, cuyo

Notario Encargado es el Señor LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO mediante resolución No. 14.440 del 5 de Noviembre de 2019, proferida por la

Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:



Este documento es fiel copia original enviado el 07 de Julio de 2019, con los requerimientos de la Ley de 2012. Envío #10012046.

Secretaría pública que con los requerimientos de la Ley de 2012.

COTEJADO



524



Ca343863118



108640CAABCEH6SA

19-07-2019



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivio notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10-09-19

10873MCK7aAF97MC

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO: -----

El Doctor **RICARDO LEON OTERO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **13.480.293** de Cúcuta, obrando en calidad de Suplente del Presidente y por ende Representante Legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, NIT **860.034.313-7**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, establecimiento de crédito legalmente constituido, por escritura pública número tres mil ochocientos noventa y dos (3892) de fecha dieciséis (16) de Octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá D.C., todo lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presento para su protocolización con este instrumento, y manifestó que confiere poder especial amplio y suficiente a los funcionarios de la compañía **MANEJO TECNICO DE INFORMACION S.A. "MTI"**, que adelante se señalan, para que realicen la tarea numerada, en una única ocasión y exclusivamente a los títulos valores relacionados con la venta de cartera al **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.**, Nit. 900.618.838-3 realizada el día 26 de septiembre de 2019. Según contratos de compraventa para cartera castigada. -----

No.	Número de identificación	Nombre Completo
1	52190802	ERIKA VILLA MONSALVE
2	1001295587	GINET YOMAR CASTAÑO MUÑOZ
3	1030669828	JEIMY SAMIRA VARGAS GOMEZ
4	1023969252	MARIA FERNANDA GONZALEZ SOLORZANO
5	1030644237	MAYRA ALEJANDRA PAEZ MORENO
6	52096225	NARDA NANCY QUINTERO BENAVIDES
8	52837040	ADRIANA MARGARITA RAMIREZ ROMERO



Este documento es fiel copia del original enviado el 07 de Julio de 2021. Envío # 10012049.

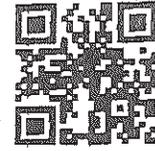
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

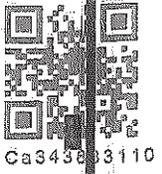


República de Colombia

17



Aa062387532



Ca343883110



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

00036032492043584	04916464564241472	05803031800043419	05904046300155909
00036032492143046	04916464710633754	05803033800049115	05904046300155917
00036032493418140	04916464721945072	05803033800050568	05904046400229299
00036032493451422	04916464810949266	05803035900095336	05904046500142376
00036032493582309	04916464989727733	05803036004594331	05904046500146203
00036032493585799	04916465053895116	05803036004596948	05904046500158612
00036032493865472	04916465074445602	05803036004604742	05904046600135106
00036032494148688	04916465102380516	05803036004624427	05904046600135114
00036032494245658	04916465120894464	05803036004664563	05904046600161052
00036032494610034	04916465135810075	05803036004667582	05904046600164445
00036032494613905	04916465140432121	05803036004720365	05904046700129405
00036032494915763	04916465238201990	05803036004727634	05904046700142671
00036032494944839	04916465345413090	05803036004729382	05904047000183407
00036032495183429	04916465454357260	05803036004749745	05904047000212198
00036032495324528	04916465609588926	05803036004770618	05904047000223047
00036032495391196	04916465786614602	05803036004773653	05904047000227907
00036032496379760	04916465815815550	05803036100260076	05904047000237195
00036032496406993	04916466017665561	05803036100265174	05904047000238219
00036032496452062	04916466242212957	05803036100284985	05904047000244639
00036032496507832	04916466381585007	05803036300185552	05904047000254026
00036032496927170	04916466484107972	05803036400249142	05904047600185786
00036032497303256	04916466642685687	05803036400260990	05904047600192956
00036032497303314	04916466692758202	05803036600193132	05904047600194903
00036032497523705	04916466944621315	05803036600210647	05904047600194978
00036032497700790	04916467039706557	05803036600212759	05904047600203142
00036032497702663	04916467068183793	05803037400347670	05904047600223116
00036032497778275	04916467205062207	05803037500322508	05904047600240482
00036032497801663	04916467246445023	05803037700404403	05904047600244336
00036032498480343	04916467364419545	05803037700431489	059040477000238617
00036032498700229	04916467404817492	05803038200184701	05904047700070326
00036032498867168	04916467574738486	05803038300140421	05904047700084402
00036032499472810	04916467607458821	05803038300152244	05904047900139814
00036032499479161	04916467637118999	05803038900208883	05904048000065222
00036032499570977	04916467758454231	05803038900240159	05904048000083043
00036047768263856	04916468006734309	05803038900257658	05904048000093453

1087579CMMCKB9aAF

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

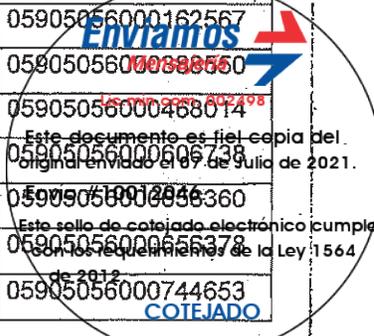
Enviamos Mensajería
Este documento es una copia de un original enviado el 07 de Julio de 2021
Envío # 10012048

1087579CMMCKB9aAF

07-07-19
LINA ANDREA ROMERO PEREZ
CALLE 100 # 10012048

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

00036073017204822	04916468071835338	05803039300086309	05904048100052880
00036073018083381	04916468098028743	05803039300108830	05904048100073340
00036073200006927	04916468133738934	05803039400159675	05904048200108483
00036073200357569	04916468157265855	05803039400164279	05904048300092108
00036073201862831	04916468199859558	05803039400171860	05904048300094179
00036073202892555	04916468376927608	05803039800116549	05904048300107302
00036073206728912	04916468458248964	05803039800127827	05904048300113078
00036073207317954	04916468470206859	05803391900001364	05904048500047761
00036073208240668	04916468652755616	05803393600069923	05904048500056192
00036073209521553	04916468744042510	05803393700158535	05904048500063453
00036073212179340	04916468885094817	05803393900064939	05904048500067488
00036073214299997	04916468980389237	05803394000076401	05904048700087914
00036073215393146	04916469073156418	05803396400135083	05904049000014343
00036073216602891	04916469123228522	05803396400139697	05904146000462215
00036073219369852	04916469447468515	05803396500080312	05904146000462223
00036073219998502	04916469457976811	05803396500082664	05904146000538196
00036073220419084	04916469637469646	05803396700108400	05904146000538204
00036073221276012	04916469764506962	05803396700117138	05904146000586245
00036073224336490	04916469849082823	05803396900057456	05904146000611449
00036073224783089	04916469890165626	05803397200055752	05904146000614021
00036073226041189	04916469993897968	05803399000021190	05904146200137278
00036073226166184	04916470117956854	05804042200022910	05904146200152764
00036073231368197	04916470120274196	05804042200027984	05905053000086904
00036073231697777	04916470296253867	05804044400002940	05905053000089825
00036073233350227	04916470360046932	05804044400004482	05905053000093074
00036073234842362	04916470782896955	05804044400008343	05905053000102222
00036073236088113	04916470809655798	05804044400018060	05905053000110241
00036073236602079	04916470844381608	05804044400025792	05905056000162559
00036073237924555	04916470942500760	05804046001907336	05905056000162567
00036073238252428	04916471188373482	05804046001907807	05905056000162550
00036073238620657	04916471302200561	05804046001943216	05905056000468014
00036073241191928	04916471370344168	05804046001971464	05905056000609638
00036073244889247	04916471671800025	05804046001973155	05905056000609636
00036073246879378	04916471936499787	05804046001974369	05905056000656378
00036073247020048	04916471936565041	05804046001980432	05905056000744653

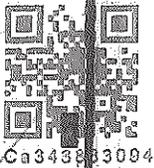


Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

49



Ca343883094

Aa062387548

04559865768492525	05491561749461006	05901018400156247	06516166300076182
04559865803531550	05491561804410526	05901018400165263	06516166600170537
04559865804606674	05491562077526154	05901018500106084	06516166600185808
04559865810010432	05491563211652930	05901018500145488	06516166700003646
04559865810357924	05491563384595221	05901019000080159	06516166800146212
04559865814818368	05491563399100900	05901019100087435	06516166900006282
04559865821839126	05491564483286183	05901019100107894	06516167600020235
04559865836620818	05491564556448017	05901019400042627	06516167600117023
04559865838844184	05491564560152894	05901019400082383	06516446000152123
04559865882431417	05491564759119456	05901019400082664	06517176000922790
04559865917065446	05491564771289303	05901196000140207	06517176000995721
04559865929729344	05491564953742624	05901196000140215	06517176000997321
04559865939052703	05491565576705781	05901196000199716	06517286100003860
04559865942249098	05491566399753610	05901196000204987	06517416000015470
04559865957303798	05491566846333891	05901196000204995	06520206000739327
04559865958485008	05491566977989982	05901196000452990	06520206000881129
04559865978280868	05491567089947165	05901196000464367	06525257100003010
04559865984330327	05491567546314223	05901196000471693	06525257100023976
04559865985126492	05491567793880991	05901196000586821	06525257100074003

Los mencionados apoderados especiales han sido determinados por el BANCO DAVIVIENDA S.A., y quedan facultados para ejecutar todos los actos y gestiones que se requieran para realizar los endosos.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el Doctor RICARDO LEON OTERO en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., tiene registrada su firma en esta Notaría autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del territorio Notarial en la Oficina de la entidad que representa.

Enviamos Mensajería
Este documento es una copia del original enviado el 07 de Julio de 2021.
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 564 de 2012.

COTEJADO

NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca343883094

10853AABAEH95CT

10-07-19

10-09-19

29

DEL NOTARIO.

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).

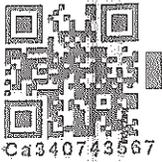
2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.- De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.-

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos. **Se les hicieron las advertencias de Ley.** Por lo tanto, el(los) comparecientes **exoneraron** a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y **son prueba de ello** firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.





Ca340743567

Aa062387549

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20.965 -
FECHA: OCHO (8) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019). -----
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. -----

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números:
Aa062387524; Aa062387525; Aa062387526; Aa062387527; Aa062387528;
Aa062387529; Aa062387530; Aa062387531; Aa062387532; Aa062387533;
Aa062387534; Aa062387535; Aa062387536; Aa062387537; Aa062387538;
Aa062387539; Aa062387540; Aa062387541; Aa062387542; Aa062387543;
Aa062387544; Aa062387545; Aa062387546; Aa062387547; Aa062387548;
Aa062387549.

DERECHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015, Resolución 691 del 24 de enero de 2019, Modificada por la Resolución 1002 del 31 de enero de 2019.)- \$ 59.400.
IVA: (Art. 4 Decreto 397 de 1984) ----- \$ 99.218.
Superintendencia: ----- \$ 6.200.
Fondo de Notariado: ----- \$ 6.200.

En señal de su consentimiento, el compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. -----

RICARDO LEON OTERO

C. C. No. 13.480.293 de Cúcuta
Teléfono fijo y/o celular: 3300000.

En Representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, NIT-860.034.313-7
Firma autorizada fuera del despacho notarial (Artículo 2-2-6 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1985) con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.



Este documento es fiel copia del original otorgado el 07 de Julio de 2021.
Envío #10012046
COTEJADO

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario



Ca340743567

10854TCAA8B8E408

10-03-19

10-03-19

10-03-19

10872BHaHFMHMHCM

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario



NOTARIA 29
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO

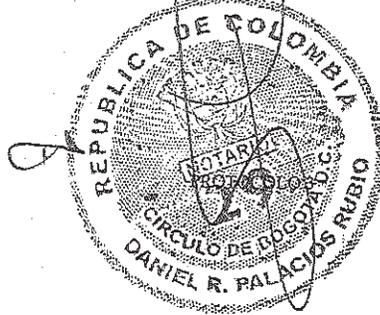


Ca343883088



ES FIEL Y SEGUNDA (2) COPIA DE ESCRITURA 20965 DE NOVIEMBRE 08 DE 2019, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN TREINTA (30) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70, CON DESTINO A:

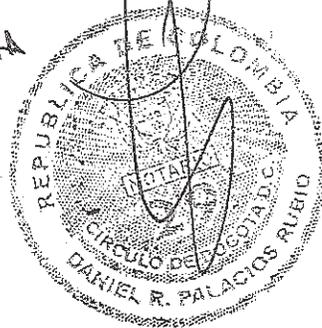
NUESTRO USUARIO



LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA
CERTIFICA

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA **NO** APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

BOGOTA D.C.



18/11/2019

Enviamos Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 07 de Julio de 2021.

Envío #10012046.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Carrera 13 No. 33-42 - PBX: 7462929
notaria29@notaria29.com.co

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arcediano notarial

Ca343883088

10-09-19
Credentia S.A. No. 89990330

10873MCK7aCF97MD

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3547951034119001

Generado el 23 de noviembre de 2020 a las 15:19:10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d.) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3547951034119001

Generado el 23 de noviembre de 2020 a las 15:19:10

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3547951034119001

Generado el 23 de noviembre de 2020 a las 15:19:10

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de noviembre de 2020 Hora: 07:35:21

Recibo No. AB20424940

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424940D8A21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO SAS
Sigla: DEUDU
Nit: 900.618.838-3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02323348
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2013
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 27 de enero de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO SAS realizó la renovación en la fecha: 27 de enero de 2020.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 12.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kr 42 B No. 12 B - 56
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@grupojuridico.co
Teléfono comercial 1: 7457211
Teléfono comercial 2: 7457211



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de noviembre de 2020 Hora: 07:35:21

Recibo No. AB20424940

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424940D8A21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Kr 42 B No. 12 B - 56

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: info@grupojuridico.co

Teléfono para notificación 1: 7457211

Teléfono para notificación 2: 7457211

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 17 de mayo de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2013, con el No. 01732133 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara que por Acta No. 03 de Asamblea de Accionistas del 15 de marzo de 2016, inscrita el 17 de marzo de 2016 bajo el número 02073034 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO SAS, por el de: GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO SAS., y podrá usar la sigla GRUPO JURÍDICO & CO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 010 de Asamblea de Accionistas del 10 de septiembre de 2019, inscrita el 12 de Septiembre de 2019 bajo el número 02305254 del libro IX, la sociedad modificó la sigla: GRUPO JURIDICO & CO por la sigla: DEUDU.

Por Acta No. 03 del 15 de marzo de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2016, con el No. 02073034 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO SAS a GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de noviembre de 2020 Hora: 07:35:21

Recibo No. AB20424940

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424940D8A21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto: (i) Realizar inversiones en la compra de cartera de préstamos representativos de obligaciones crediticias a entidades financieras, del sector real y solidario; (ii) Prestar servicios de asesoría y consultoría en materias jurídicas con especialidad en derecho privado; (iii) Prestar servicios profesionales de abogado; (iv) Desarrollar a nombre propio y/o de terceros toda actividad de cobranza vía call center y contact center, tendiente a la recuperación de cartera de créditos, donde podrá adelantar acciones pre judicial, extrajudicial y judicial para lograr la recuperación de las obligaciones; (v) Comprar, adquirir, gestionar, administrar, cobrar, recuperar, endosar, transigir, custodiar, conciliar, sustituir, recibir, reasumir, desistir, recurrir y negociar a cualquier título cartera comercial, financiera, estatal, tributaria, fiscal y en general todo tipo de cartera bien sea de origen público o privado; (vi) Brindar servicios integrales y especializados en la administración y recuperación de carteras de clientes, brindando servicios de asesoría legal; (vii) Girar, aceptar, endosar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; (viii) Brindar servicios integrales de administración y recuperación de cartera, para lo cual podrá crear todas las unidades de negocio necesarias para prestar un servicio oportuno, eficiente y eficaz; (ix) Prestar el servicio de garante por aval establecida en el artículo 633 y siguientes del código de comercio. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, relacionadas directa o indirectamente con temas de cartera y jurídicos. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de noviembre de 2020 Hora: 07:35:21

Recibo No. AB20424940

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424940D8A21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$20.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$20.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, encargado de La representación legal de la sociedad, la gestión de los negocios sociales y la administración de la misma. El Gerente es el representante legal de la sociedad judicial y extrajudicialmente y tiene a su cargo la dirección general de sus negocios, quien tendrá tres suplentes, denominados: (i) Director Financiero; (ii) Director Operativo; y (iii) Director de Cartera y Cobranza; quienes de manera directa y sin que medien faltas absolutas, temporales o accidentales del gerente podrán reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el gerente y representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y

Este documento es fiel copia del original enviado el 07 de Julio de 2021.

Envío #10012046

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564

de 2012

COTEJADO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de noviembre de 2020 Hora: 07:35:21

Recibo No. AB20424940

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424940D8A21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo Primero: El Representante Legal "Director Financiero"; De manera directa y sin que medie faltas absolutas, temporales o accidentales, por parte del gerente y sin restricciones de cuantía, está facultado para hacer las veces de Gerente. Parágrafo Segundo: El Representante Legal "Director Operativo": De manera directa y sin que medie faltas absolutas, temporales o accidentales, por parte del gerente y sin restricciones de cuantía, está facultado para: (i) atender diligencias judiciales, conciliar y absolver interrogatorios de parte; (ii) Firma de contratos de proveedores Judiciales; (ii) Firma de endoso de pagares (títulos valores); (iii) Firma de contratos de proveedores de suministro de personal. (iv) Firma de convenios con proveedores de servicios de actividades de bienestar para los colaboradores; (v) Firma de contratos de proveedores de servicios públicos en general; (vi) Firma de contratos de confidencialidad del personal contratado; (vii) Firma de respuestas a derechos de petición; (viii) Firma de paz y salvos por cancelación de obligaciones. Parágrafo Tercero: El Representante Legal "Director de Cartera y Cobranza": De manera directa y sin que medie faltas absolutas, temporales o accidentales por parte del gerente y sin restricciones de cuantía, está facultado para (i) atender diligencias judiciales, conciliar y absolver interrogatorios de parte; (ii) Firma de contratos de proveedores relacionados con la gestión de cobranza (casa de cobro externo entre otros); (iii) Firma de contratos de proveedores de servicios públicos en general; (iv) Firma de endoso de pagares (títulos valores); (v) Firma de respuesta a derechos de petición; (vi) Firma de paz y salvos por cancelación de obligaciones; (vii) Firma de convenios con proveedores de servicios de actividades de bienestar para los colaboradores.

Enviamos Mensajería
Lie.min.com. 002498
Este documento es fiel copia del original enviado el 07 de Julio de 2021.
Envío #10012046.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de noviembre de 2020 Hora: 07:35:21

Recibo No. AB20424940

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424940D8A21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Documento Privado No. sin num del 17 de mayo de 2013, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2013 con el No. 01732133 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Pelaez Oscar Mauricio	C.C. No. 000000093300200

Mediante Acta No. 14 del 3 de agosto de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2020 con el No. 02603904 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Financiero	Pabuena Peña Faxin	C.C. No. 000000091430615
Director Operativo	Quiroga Baquero Jonathan	C.C. No. 000001016015324
Director De Cartera Cobranza	Rojas Forero Jenny Paola	C.C. No. 000001023884945

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 012 del 3 de junio de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2020 con el No. 02576462 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	GLS CONSULTING GROUP S A S	N.I.T. No. 000009003128601

Mediante Documento Privado No. sin num del 3 de junio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2020 con el No. 02576463 del Libro IX, se designó a:



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de noviembre de 2020 Hora: 07:35:21

Recibo No. AB20424940

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424940D8A21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Fuquen Garcia Jeimmy Angelica	C.C. No. 000000053044740
Revisor Fiscal Suplente	Sanchez Florian Nestor Fabian	C.C. No. 000000080852089

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 15 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02073034 del 17 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. 006 del 30 de diciembre de 2018 de la Accionista Único	02430523 del 1 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 008 del 15 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02466258 del 16 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 009 del 18 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02478549 del 19 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 010 del 10 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02505254 del 12 de septiembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 14 del 3 de agosto de 2020 de la Accionista Único	02603903 del 4 de agosto de 2020 del Libro IX
Acta No. 015 del 10 de agosto de 2020 de la Accionista Único	02605853 del 12 de agosto de 2020 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6493
Actividad secundaria Código CIIU:	8291
Otras actividades Código CIIU:	6910, 6910

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN COTEJADO

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de noviembre de 2020 Hora: 07:35:21

Recibo No. AB20424940

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424940D8A21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 13 de agosto de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3,511,767,480

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6493



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de noviembre de 2020 Hora: 07:35:21

Recibo No. AB20424940

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424940D8A21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



SOLICITUD DE REESTRUCTURACIÓN DE PRODUCTOS DE CRÉDITO



Ciudad	Fecha
C/Algeria	2009 08 09

CÓDIGO DE OFICINA O AGENTE

TIPO DE REESTRUCTURACIÓN

- Unificación Tarjeta de Crédito a Crediexpress
- Refinanciación Tarjeta de Crédito con Crediexpress Nuevo
- Refinanciación por Producto

05905051000001493

No. Producto: 05905051000001501

PLAZO 53

Tarjeta de Crédito Crediexpress Crédito Hipotecario

Sólo para Crédito Hipotecario

Número de Titulares

Sistema de Amortización: MEDIA-UVR BAJA-UVR ESTABLE-UVR

Matrícula Inmobiliaria No. _____

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre(s) Shirley Primer apellido Bada Segundo apellido Morales

Tipo de Identificación C.C. NIT. C.E. No. de Identificación 45750921

Sexo M F Fecha de Nacimiento 1970 | 06 | 29

LOCALIZACIÓN

Dir. Residencia M 57 25 Barrio Chile Teléfono 6624138 Ciudad Algeria

Dir. Correspondencia M 57 69 Barrio Chile Teléfono 3014647370 Ciudad Algeria

Dir. Oficina o Comercial Salin Bechara Barrio Ceballos Teléfono 6766491 Ciudad Algeria

Otro Teléfono o Fax _____ E-mail _____

ACTIVIDAD LABORAL

Empleado Independiente Socio

EMPLEADO

Nombre de la Entidad Secretaría de Educación Actividad Económica de la Entidad _____

Tipo de Contrato: Fijo Indefinido Prestación de Servicios Cargo Actual Administrativa

INDEPENDIENTE/SOCIO

Ocupación _____

Nombre de la Empresa _____ Nit. _____ Actividad Económica _____

Fecha de Constitución: _____

PARA PERSONA JURÍDICA

Nombre del Representante Legal: _____

Tipo de Identificación del Representante Legal C.C. NIT. C.E.

Número de Identificación: _____ Teléfonos del Rep. Legal 1. _____ 2. _____

INFORMACIÓN FINANCIERA

INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES	
Sueldo Básico	\$ <u>1'064.411</u>	Arriendo	\$ _____
Honorarios	\$ _____	Gastos Familiares	\$ <u>300.000</u>
Otros Ingresos	\$ _____	Total Egresos	\$ <u>300.000</u>
Total Ingresos	\$ <u>1'064.411</u>		
Descripción otros ingresos	_____		

Enviamos Mensajería

Lic. min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 07 de Julio de 2021.

Envío # 10012046

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

FINCA RAÍZ

Tipo de Inmueble 1- Garantía del Crédito (Casa, Apartamento, Local, Rural, etc.) _____

Dirección del Inmueble _____ Ciudad Inmueble _____

Matrícula Inmobiliaria _____ Valor Comercial \$ _____ Saldo Hipoteca \$ _____

Tipo de Inmueble 2 _____ Dirección del Inmueble 2 _____ Ciudad Inmueble _____

Matrícula Inmobiliaria _____ Valor Comercial \$ _____ Saldo Hipoteca \$ _____

COTEJADO

SUBDOCUMENTO



IB07160006

VEHÍCULOS

Marca _____	Modelo _____	Placa _____	Valor Reserva de Dominio _____	Valor Comercial _____
Marca _____	Modelo _____	Placa _____	Valor Reserva de Dominio _____	Valor Comercial _____
Descripción Otros Activos _____			Valor _____	Total Activos _____

RELACIONES FINANCIERAS

Entidad/Oficina _____	No. Cuenta/Crédito _____	Saldo deuda _____	Valor Aprobado _____	Cuota Mensual _____
Entidad/Oficina _____	No. Cuenta/Crédito _____	Saldo deuda _____	Valor Aprobado _____	Cuota Mensual _____
Entidad/Oficina _____	No. Cuenta/Crédito _____	Saldo deuda _____	Valor Aprobado _____	Cuota Mensual _____
Total Pasivos \$ _____				

OPERACIONES INTERNACIONALES

Posee Operaciones Internacionales <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Posee Cuentas en moneda Extranjera <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Tipo de Operación	Entidad _____
<input type="checkbox"/> 1 - Importaciones <input type="checkbox"/> 2 - Exportaciones <input type="checkbox"/> 3 - Inversiones	Número de Cuenta _____
<input type="checkbox"/> 4 - Préstamos <input type="checkbox"/> 5 - Pagos de Servicios <input type="checkbox"/> 6 - Otros	País _____ Tipo de Moneda _____

REFERENCIAS

PERSONAL	FAMILIAR
Nombre <u>Maria Yadira Cuadro</u>	Nombre <u>Wilma Mosquera Bermejo</u>
Teléfono 1 <u>6691954</u> Teléfono 2 _____	Teléfono 1 _____ Teléfono 2 _____
Dirección <u>Chile</u> Ciudad <u>efj-</u>	Dirección <u>Nuevo Bosque</u> Ciudad <u>efj-</u>
	Parentesco <u>hermana</u>

AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES

- AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR INFORMACIÓN**
Con el fin de que sean ofrecidos otros productos y servicios, autorizo(amos) a DAVIVIENDA S.A. Para compartir con las demás entidades subsidiarias de Sociedades Bolívar S.A. toda la información sobre mis (nuestras) condiciones personales y económicas que repose en sus archivos.
- AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO**
"Autorizo(amos) a DAVIVIENDA, y/o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la(s) obligación(es) por mi(nosotros) contraídas con DAVIVIENDA para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial a otras entidades, reporte a la Central de Información de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia y a cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o que llegue(amos) a contraer, fruto de contratos celebrados con DAVIVIENDA o con quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré, según sea el caso, o cualquier otro dato personal económico que estime pertinente, la existencia de deudas vencidas sin cancelar o la utilización indebida de los servicios financieros. La presente autorización comprende no sólo la facultad de reportar, procesar y divulgar sino también de solicitar información sobre mis(nuestras) relaciones comerciales con cualquier otra entidad. Las consecuencias de dicha autorización, serán la consulta e inclusión de mis (nuestros) datos financieros en la CIFIN y demás entidades que manejan bases de datos con los mismos fines, pudiendo las entidades afiliadas conocer mi(nuestro) comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de mis(nuestras) obligaciones, con el eventual efecto para mi(nosotros) de verme(nos) imposibilitado(s) para acceder a los servicios que prestan dichas entidades afiliadas. La permanencia de la información que refleje incumplimiento dependerá del momento en que se efectúe el pago y de la manera como se tramiten y terminen los procesos de cobro".
- AUTORIZACIÓN DE COMPENSACIÓN**
Autorizo(amos) a DAVIVIENDA para compensar las obligaciones a mi (nuestro) cargo con cualquier depósito que individual, conjunta, o solidariamente posea(mos) en DAVIVIENDA. Esta autorización no constituye obligación para DAVIVIENDA.
- Declaro (amos) que toda la información suministrada es veraz.**

[Firma]
Firma
C.C./NIT. 45754921 efj-

Firma
C.C./NIT. _____



INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN

Saldo a Refinanciar \$ <u>91.161.000</u>	Costos <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Plazo Inicial <u>60</u>	Honorarios <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Ingresos Mensuales Requeridos <u>1000.000</u>	Nuevo Plazo <u>53</u>
Ingresos Mensuales Verificados <u>1064.911</u>	Tasa Nuevo Crédito <u>4,5</u>
	Valor Nueva Cuota <u>256.000</u>

(Sólo para Crédito Hipotecario)

GARANTÍA HIPOTECARIA

Tipo _____	Valor en Pesos _____	Valor en UVR _____	Escritura _____
Notaría _____	Dirección del Inmueble _____	Valor Comercial del Inmueble _____	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Vo. Bo. Analista <u>[Firma]</u>	Vo. Bo. Abogado Certifico que el inmueble no posee persecución de Terceros ni embargos de remanentes. (Sólo para Crédito Hipotecario)	Vo. Bo. Gerente, Subgerente o Jefe de Cartera
------------------------------------	--	---

Usted está en la empresa: GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO SAS

Cambiar empresa

Mis productos

Entrega de información

Consumos y facturación

Nuevos productos (//raw/website/pages/web/welcome/nuevosproductos)

Gestión de accesos

DataCrédito > Empresas > Reconocer +

Consultado por: GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO SAS 2020/11/23 17:12:52 JONATHAN QUIROGA BAQUERO - 1016015324

INFORMACIÓN BÁSICA

Prada Bermudez Shirley - C.C. 45754921							
Estado documento	VIGENTE	Rango Edad	36-45	Lugar de Expedición	CARTAGENA	Fecha de Expedición	22-SEP-03
Género	FEMENINO	CIU		Actividad Economica			

DIRECCIONES

# Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Departamento	Reportado desde	último reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	CL 9 99 5	-	RES - LAB	URB	CARTAGENA	BOLIVAR	OCT - 2020	OCT - 2020	2	1	SUS
2	MZ 57 LT 9 R REPUBLICA DE CHI	-	RES	URB	CARTAGENA	BOLIVAR	NOV - 2018	OCT - 2020	2	1	SUS
3	CL STA 13 61 E	-	CRR	URB	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	AGO - 2016	OCT - 2020	3	1	SUS
4	BR CHILE LT 9 MZ 7	-	RES - CRR	URB	CARTAGENA	BOLIVAR	ENE - 2016	SEP - 2020	2	1	SUS
5	CL MUSICAL 4 85	-	LAB	URB	CARTAGENA DE IN	BOLIVAR	OCT - 2012	FEB - 2018	1	1	SUS
6	BR CHILE LT 9 MZ 57	-	RES - CRR	URB	CARTAGENA	BOLIVAR	AGO - 2009	AGO - 2018	2	1	SUS
7	KR 33 21 38	-	RES - CRR	URB	CARTAGENA	BOLIVAR	OCT - 2007	MAR - 2018	2	1	SUS
8	TORICES CL SANTAFE 13 161	-	RES - CRR	URB	CARTAGENA	BOLIVAR	DIC - 2016	OCT - 2020	4	1	SUS
9	OTR REP DE CHILE MZ 57 LT 9	-	RES - CRR	URB	CARTAGENA	BOLIVAR	JUL - 1999	OCT - 2020	4	1	SUS

VECTOR DE DIRECCIONES

Tipo	Nov 18	Dic 18	Ene 19	Feb 19	Mar 19	Abr 19	May 19	Jun 19	Jul 19	Ago 19	Sep 19	Oct 19	Nov 19	Dic 19	Ene 20	Feb 20	Mar 20	Abr 20	May 20	Jun 20	Jul 20	Ago 20	Sep 20	Oct 20
RES	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+
LAB	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+
CRR	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+

TELÉFONOS

# Orden	Teléfono Fijo	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	último reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	5756648000	RES	CARTAGENA	BOLIVAR	NOV - 2018	SEP - 2020	5	1	SUS
2	6694667	RES	CARTAGENA	BOLIVAR	MAY - 2018	SEP - 2020	3	1	SUS
3	5756663224	LAB	CARTAGENA	BOLIVAR	NOV - 2018	OCT - 2020	3	1	SUS
4	8893390	RES - LAB	CARTAGENA	BOLIVAR	DIC - 2016	DIC - 2019	4	1	SUS
5	6567890	LAB	CARTAGENA	BOLIVAR	DIC - 2017	SEP - 2020	1	1	SUS
6	6153382	RES - LAB	CARTAGENA	BOLIVAR	ENE - 2016	SEP - 2020	2	1	SUS
7	6766491	LAB	CARTAGENA	BOLIVAR	AGO - 2009	AGO - 2018	1	1	SUS

# Orden	Celular	Reportado desde	último reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	3043421067	ENE - 2020	OCT - 2020	4	2	SUS
2	3126279701	FEB - 2020	OCT - 2020	1	1	SUS
3	3006153382	MAR - 2016	DIC - 2019	10	4	SUS
4	3064784507	MAY - 2019	SEP - 2020	1	1	SUS
5	3014647370	AGO - 2009	AGO - 2018	2	1	SUS
6	3014661563	DIC - 2009	FEB - 2018	2	1	SUS

CORREOS ELECTRÓNICOS

# Orden	Correo	Reportado desde	último reporte	# de Reportes	Fuente
1	shirleypradaber@gmail.com	MAY - 2018	OCT - 2020	5	SUS
2	auerle112@hotmail.com	ENE - 2018	OCT - 2020	3	SUS
3	johendryvaldes6@gmail.com	FEB - 2020	OCT - 2020	1	SUS
4	crisjtj_85@hotmail.com	DIC - 2016	DIC - 2019	2	SUS
5	valentinajuloprada25@gmail.com	DIC - 2017	SEP - 2020	1	SUS
6	crisjtj_85@hotmail.com	JUL - 1999	OCT - 2020	2	SUS

Fin-consulta Tipo 1. La consulta fue efectiva.

Manuales y formatos (//raw/website/pages/web/welcome/manualesyformatos)

Anexos del contrato (//raw/website/pages/web/welcome/anexosdelcontrato)

Mapa del sitio (//raw/website/pages/web/welcome/mapadel sitio)

Indicadores (//raw/website/pages/web/welcome/indicadores)

Centro de ayuda (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/centroayuda)

Datacrédito para empresas (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/datacreditoempresas)

Contactenos (//raw/website/pages/web/welcome/contactenos)

©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved

Política tratamiento de datos



Grupo Jurídico Peláez & CO S.A.S.

De: Autenticación <support@r1.rpost.net>
Enviado el: jueves, 26 de noviembre de 2020 6:01 p. m.
Para: info@grupojuridico.co
Asunto: Recibo: **REQUERIMIENTO PREVIO INICIO DE ACCIONES LEGALES**
Datos adjuntos: **REQUERIMIENTO PREVIO INICIO DE ACCIONES LEGALES** (289 KB); SMTP Log-1.txt; SMTP History-1.txt; DSN_Record-1.txt; DeliveryReceipt.xml



El Acuse de Recibo que usted ha remitido a nuestro sistema es válido y demuestra los resultados de entrega desplegados a continuación.

**** Se adjunta una copia del mensaje original. ****

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
shirleypradaber@gmail.com	Entregado al Servidor de Correo	relayed;gmail-smtp-in.l.google.com (172.253.120.26)	25/11/2020 09:18:01 PM (UTC)	25/11/2020 04:18:01 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	Grupo Jurídico Peláez & CO S.A.S.< info@grupojuridico.co >
Asunto:	**REQUERIMIENTO PREVIO INICIO DE ACCIONES LEGALES**
Para:	<shirleypradaber@gmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<023601d6c370\$669dcf20\$33d96d60\$@grupojuridico.co>
Recibido por Sistema Certimail:	25/11/2020 09:17:59 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	D476AF3441E33F617C3B60C4D8E28DC0251E27AE
Tamaño del Mensaje:	395028
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo :	Nombre del Archivo:
276.6 KB	Datos de Contacto JURIDICO.png

Auditoría de Ruta de Entrega
<p>11/25/2020 9:18:00 PM starting gmail.com/{default} \n 11/25/2020 9:18:00 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (172.253.120.0) to gmail-smtp-in.l.google.com (172.253.120.26) \n 11/25/2020 9:18:00 PM connected from 192.168.10.11:37410 \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 220 mx.google.com ESMTP v13si3483456wru.243 - gsmtip \n 11/25/2020 9:18:00 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 250-SIZE 157286400 \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 250-8BITMIME \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 250-STARTTLS \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 250-PIPELINING \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 250-CHUNKING \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 250-SMTPUTF8 \n 11/25/2020 9:18:00 PM <<< STARTTLS \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 220 Start TLS \n 11/25/2020 9:18:00 PM tls:TLSv1.2 connected with 128-bit ECDHE-ECDSA-AES128-GCM-SHA256 (session established) \n 11/25/2020 9:18:00 PM tls:Cert: /C=US/ST=California/L=Mountain View/O=Google LLC/CN=mx.google.com; issuer=C=US/O=Google Trust Services/CN=GTS CA 1O1; verified=no \n 11/25/2020 9:18:00 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 250-SIZE 157286400 \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 250-8BITMIME \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 250-PIPELINING \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 250-CHUNKING \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 250-SMTPUTF8 \n 11/25/2020 9:18:00 PM <<< MAIL FROM:<rcrptobyAnqdpDFwcU4arxuVYsY9k3Ou8H5gl6iUpLHn9@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 250 2.1.0 OK v13si3483456wru.243 - gsmtip \n 11/25/2020 9:18:00 PM <<< RCPT TO:<shirleypradaber@gmail.com> \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 250 2.1.5 OK v13si3483456wru.243 - gsmtip \n 11/25/2020 9:18:00 PM <<< DATA \n 11/25/2020 9:18:00 PM >>> 354 Go ahead v13si3483456wru.243 - gsmtip \n 11/25/2020 9:18:00 PM <<< . \n 11/25/2020 9:18:01 PM >>> 250 2.0.0 OK 1606339081 v13si3483456wru.243 - gsmtip \n 11/25/2020 9:18:01 PM <<< QUIT \n 11/25/2020 9:18:01 PM >>> 221 2.0.0 closing connection v13si3483456wru.243 - gsmtip \n 11/25/2020 9:18:01 PM closed gmail-smtp-in.l.google.com (172.253.120.26) in=642 out=396256 \n 11/25/2020 9:18:01 PM done gmail.com/{default}</p> <p>De:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. <shirleypradaber@gmail.com> relayed to mailer gmail-smtp-in.l.google.com (172.253.120.26)</p>

Oscar Mauricio Peláez

De: Grupo Jurídico Peláez & CO S.A.S. <info@grupojuridico.co>
Enviado el: miércoles, 25 de noviembre de 2020 4:18 p. m.
Para: shirleypradaber@gmail.com
Asunto: *+*REQUERIMIENTO PREVIO INICIO DE ACCIONES LEGALES*+*
Datos adjuntos: Datos de Contacto JURIDICO.png

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2020.

Señor(a):
SHIRLEY PRADA BERMUDEZ C.C. 45754921
shirleypradaber@gmail.com

Referencia: REQUERIMIENTO PREVIO INICIO DE ACCIONES LEGALES – CANAL DE COMUNICACIÓN: DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO S.A.S. "DEUDU" Nit. 900.618.838-3, en calidad de tenedor legítimo de los títulos valores, obligaciones y/o pagares por usted adeudados y por tanto el propietario de los derechos patrimoniales, le notifica:

Que en cumplimiento con lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la dirección de correo electrónico que se informará al juzgado para que se tenga en cuenta dentro del proceso, será:

Dirección de correo electrónico: shirleypradaber@gmail.com

La dirección electrónica será utilizada para que usted reciba la notificación personal, el cual se obtuvo del formulario denominado "Reconocer - Datacrédito".

Si dentro de las 48 horas siguientes al recibido de esta comunicación no reporta el pago y/o llega a un acuerdo de pago, daremos por entendido que no existe ánimo conciliatorio y por tanto se radicará acción ejecutiva ante la jurisdicción civil.

Cualquier duda será atendida en la Carrera 42 B No. 12 B-56 Zona Industrial Puente Aranda de Bogotá D.C., PBX 7457211 sitio web www.grupojuridico.co y www.deudu.co

Cordialmente,

DEPARTAMENTO JURÍDICO
GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO S.A.S. "DEUDU"
Nit. 900.618.838-3





- Estudiantes ▾
- Preinscripción ▾
- Reimprimir Trámite
- Actualización Domicilio Profesional
- Certificado de Vigencia con Direcciones
- Certificado de Trámite de Duplicado
- Consultas Publicas ▾

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:

ABOGADO ▾

Datos Personales

Nombres:

OSCAR MAURICIO

Apellidos:

PELAEZ

Tarjeta Profesional:

206980

Tipo de Documento:

CÉDULA DE CIUDADANÍA ▾

Número de Documento:

93300200

Fecha Expedición del Documento:

Correo Electrónico:

GERENCIA@GRUPOJURIDICO.C

Enviamos
Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 07 de Julio de 2021.

Envío #10012046.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:

ABOGADO



Datos Personales

Nombres:

OSCAR MAURICIO

Apellidos:

PELAEZ

Tarjeta Profesional:

206980

Tipo de Documento:

CÉDULA DE CIUDADANÍA



Número de Documento:

93300200

Fecha Expedición del Documento:

Correo Electrónico:

GERENCIA@GRUPOJURIDICO.CO

Datos Educación

Nivel de Educación:

SELECCIONE..



Agregar Nuevo Estudio

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 07 de Julio de 2021.

Envío #10012046.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., enero 25 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00935-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que el documento allegado con la demanda presta merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de mínima cuantía, a favor de **Grupo Jurídico Peláez & Co S.A.S.** contra **Shirley Prada Bermúdez** por las consecutivas obligaciones:

1. \$5.900.000,00 por concepto de capital contenido en el pagaré nro. 05905053000110241, además de los intereses moratorios causados a partir del día siguiente en que se hizo exigible la obligación hasta que se efectúe el pago total; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

De otro lado, se le pone de presente al acreedor que el título valor presentado como base de la ejecución se encuentra limitado en su circulación y hace parte del presente litigio, por lo que se le exhorta para que se abstenga de negociarlo, so pena de acarrear las consecuencias penales del caso. Agregado a lo anterior, deberá aportarlo, en original, a este despacho, una vez superada la emergencia sanitaria declarada dentro del territorio nacional y se permita el acceso presencial a las sedes judiciales o en el momento en que el juez lo requiera (cfr. art. 245 CGP).

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y córrase traslado por el término de diez (10) días (art. 443 de C. G. del P.). Así mismo, se le indica a la parte ejecutada que cuenta con el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente decisión para pagar la obligación (art. 431 Ib), los que transcurren de forma simultánea con el traslado de la demanda.

Téngase en cuenta que **Óscar Mauricio Peláez** actúa como representante legal del actor.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a959d2fb279aae692477a8464d0e62af0a8f8a67c49db87c878ef466f53d071

Documento generado en 25/01/2021 10:25:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

